RESOLUCION -CD- Nº 164/2013

Salta, 8 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.105/13

VISTO la Resolución CD-Nº 064/13 de esta Facultad, a través de la cual se llama a Inscripción de interesados para cubrir mediante Evaluación de Antecedentes y Oposición un (1) cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para las asignaturas: Inglés Técnico I y II de la Carrera de Enfermería y Optativa I – Inglés de la Carrera de Nutrición de esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

Que se dio cumplimiento con el cronograma dispuesto por la Resolución antes mencionada.

POR ELLO: Y, atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 84/13.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria Nº 05/13 del 30 de Abril de 2.013)

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el Dictamen emitido por el Tribunal Evaluador que entendió en el Llamado a Inscripción de Interesados para cubrir un cargo interino de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para las asignaturas Inglés Técnico I y II de la Carrera de Enfermería y Optativa I – Inglés de la Carrera de Nutrición de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la **Lic. María Fernanda IRRAZABAL PAZ**, D.N.I. Nº 21.634.035, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva para las asignaturas INGLES TECNICO I y II de la Carrera de Enfermería y Optativa I – INGLES de la Carrera de Nutrición de esta Facultad, a partir de la toma de posesión de funciones y hasta el 31 de Diciembre de 2.013 o nueva disposición.

ARTICULO 3º Imputar el gasto que demande la presente designación en la respectiva partida de la Planta del Personal Docente de esta Facultad.

ARTICULO 4º: La docente designada, cumplirá sus funciones en la asignatura especificada y/o en cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización y

RESOLUCION -CD- Nº 164/2013

Salta, 8 de Mayo de 2013 Expediente Nº 12.105/13

necesidades de la Facultad.

ARTICULO 5°: La Lic. Irrazabal Paz deberá presentarse en la Dirección General de Personal de esta Universidad, a fin de tomar conocimiento de la documentación que debe

presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo.

ARTICULO 6º: Disponer que una vez cumplimentado la formación del legajo personal y/o

actualización, la docente designada recién podrá tomar posesión del mismo, desconociendo

esta Unidad Académica toda prestación de servicios con fecha anterior al cumplimiento de

lo requerido por el artículo anterior.

ARTICULO 7º: La profesional deberá asumir dentro de los 30 días, plazo estipulado por el

Artículo 58 de la Resolución Nº CS-350/87 y modif.. - Reglamento de Concursos para la

provisión de cargos de Profesores Regulares.

ARTICULO 8º: Dejar aclarado que el agente que no presente la actualización de la

Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad correspondiente, le será retenido sus

haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, según lo dispuesto por la

Resolución Nº CS-342/10.

ARTICULO 9°: Hágase saber y remítase copia a: Interesada y Dirección General de

Personal para su toma de razón y demás efectos.

img

LIC. CECILIA PIU DE MARTIN SECRETARIA MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA

2